



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA

## DECRETO DE ALCALDIA

N° 010-2023 ..... - MPT

Tacna, 10 AGO 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA.

VISTOS:

El Informe N° 373-2023-OGPPyMI/MPTacna de fecha 02 de agosto de 2023, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, en el que solicita la Convocatoria a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2023 de la Municipalidad Provincial de Tacna, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas nacionales y regionales, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el artículo 2° de la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, modificada en su artículo 119° con la incorporación del artículo 119°A a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el siguiente texto: "Artículo 119°A.- Audiencias Públicas Municipales. Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en septiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal".

Que, con Ordenanza Municipal N° 008-2023 de fecha 28 de junio de 2023, se aprueba el "Reglamento para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Tacna", que tiene por objeto normar y regular los procedimientos y mecanismos para la realización del informe público de rendición de cuentas, establecidos en el marco legal vigente, para su desarrollo y participación de la ciudadanía.

Que, el artículo 10° del Reglamento para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Tacna, establece sobre la convocatoria y difusión, que la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas por la modalidad de reunión presencial o en forma virtual según sea la situación nacional que se presente, en el aspecto sanitario u otro que involucre el comportamiento de la población en general, por disposición legal del poder ejecutivo del gobierno nacional, es convocada por el Alcalde Provincial por Decreto de Alcaldía, con una anticipación no menor de veinte (20) días calendarios a su ejecución y su difusión se realizará utilizando los diversos medios de comunicación disponible y a través de la página web del Portal Institucional ([www.munitacna.gob.pe](http://www.munitacna.gob.pe))".

Que, con Informe N° 373-2023-OGPPyMI/MPTacna de fecha 02 de agosto de 2023, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, solicita la convocatoria y la aprobación del cronograma de actividades a desarrollar para llevar a cabo la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2023 en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad provincial de Tacna y según el Plan de Trabajo aprobado por Resolución de Alcaldía N° 456-2023-MPT de fecha 01 de agosto de 2023.

Que, estando a lo expresado Ut Supra, de conformidad con el informe técnico, Reglamento para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Tacna, Plan de Trabajo para Audiencia de Rendición de Cuentas 2023 y el ordenamiento jurídico vigente de la materia y en ese extremo corresponde emitir el acto administrativo correspondiente.



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA

## DECRETO DE ALCALDIA

N° 0.10-2023..... - MPT

Por las consideraciones expuestas, al amparo de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y contando con el visto bueno de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, Oficina General de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal.

**SE DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA CONVOCATORIA PARA LA AUDIENCIA PUBLICA MUNICIPAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA PERIODO 2023**, a realizarse el **16 de Septiembre de 2023**, en forma presencial y difundida por medio de redes sociales Facebook Live, Zoom, entre otras, según Cronograma de por medio de redes sociales Facebook Live, Zoom, entre otros, según Cronograma de Actividades:

N°	ACTIVIDAD	FECHA
1.	Inscripción de participantes	Del 28 de agosto al 08 de septiembre de 2023
2.	Publicación del Padrón de Inscritos	12 de septiembre de 2023
3.	Audiencia Pública de Rendición de Cuentas	16 de septiembre de 2023

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, la implementación y complementación para el cumplimiento en forma conjunta con las unidades orgánicas y órganos de la entidad.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCÁRGAR** a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación a las unidades orgánicas involucradas y la publicación del presente decreto en el portal de electrónico de la Municipalidad Provincial de Tacna: [www.munitacna.gob.pe](http://www.munitacna.gob.pe).

**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Crnl PNP(r) PASCUAL MILTON GUISA BRAVO

ALCALDE



C.c.  
Alcaldía  
GM.  
OGPPyMI  
Archivo.  
PMGB/OGACyGD